

**CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE EL COLEGIO
DE ABOGADOS DE DEAN FUNES Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE
CRUZ DEL EJE**

Entre el **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEAN FUNES** con domicilio en calle Rivadavia N° 328 de la ciudad de Deán Funes , representado por Pablo GOROSITO D.N.I. 26.720.873 y Fernanda Marina QUINTANA D.N.I. 26.720.874 en el carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, por una parte y el **COLEGIO DE ABOGADOS DE CRUZ DEL EJE**, con domicilio en Avellaneda N° 419 esquina Maipú de la ciudad de Cruz del Eje, representado por **Ángel Juan Pedro GARCIA** , D.N.I. 29.086.882 y **María Pia ARGAÑARAZ** , D.N.I. 31.556.071 , en el carácter de Secretaria, por la otra; denominadas conjuntamente como "Las Partes", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración Reciproca, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: El presente convenio está destinado a establecer un marco específico de cooperación en actividades de mutuo interés para "**Las Partes**", desarrollando y coordinando en el marco de sus particularidades, competencias y recursos propios, todas las acciones estratégicas necesarias para concretar cooperación, complementación e intercambio académico y científico, para todos los abogados matriculados en ante el Colegio de Abogados de Villa Dolores y el Colegio de Abogados de Córdoba.

SEGUNDA: Para llevar adelante esta iniciativa, "Las Partes" se comprometen a brindarse mutuo apoyo, e integrar grupos de trabajo a fin de realizar acciones de interés común y poner a disposición sus recursos, instalaciones y/o equipamientos de propiedad de cada uno.

TERCERA: "Las Partes" se comprometen a brindar y poner a disposición, profesionales, equipo técnico, y el establecimiento físico, para coordinar todas las acciones y gestiones necesarias, que hagan efectivo el cumplimiento del objeto del presente convenio. En tal sentido, las partes se comprometen a establecer una mutua cooperación para el uso de los servicios que cada una de las instituciones disponga, a

saber, Colegio de Abogados de Deán Funes pone a disposición la Sala de Servicios, sita en calle Rivadavia N° 328 de la Ciudad de Deán Funes y el Colegio de Abogados de Cruz del Eje, la oficina de trabajo – con turno previo – sita en calle Avellaneda N° 419 esquina Maipú de la ciudad de Cruz del Eje, en sus respectivos horarios de funcionamiento, intercambio académico, y acciones necesarias para llevar adelante el presente. -

CUARTA: “Las Partes” a los fines de dar cumplimiento con los objetivos propuestos en el presente convenio de cooperación, se comprometen a dar prioridad en lo que refiere a trámites administrativos y/o soluciones ante el simple requerimiento o formal solicitud de cualquiera de los intervinientes que hagan operativo el presente Convenio.

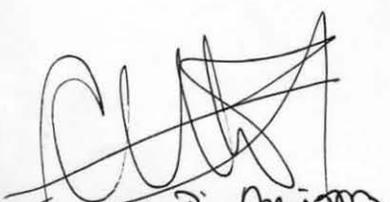
QUINTA: “Las Partes” manifiestan que las actividades correspondientes a los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una, manteniendo la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SEXTA: “Las Partes” pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente Convenio en cualquier momento, por mutuo acuerdo escrito firmado por ambas, mediante un Anexo Modificatorio.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de un año (1) a partir de la fecha, el que podrá ser renovado con acuerdo de “Las Partes” y rescindido por mutuo acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de ellas. En este último caso, la caducidad operará a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la intención de concluirlo.

OCTAVA: Ante cualquier divergencia atinente a la ejecución, interpretación o rescisión del presente Convenio, “Las Partes” las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que le son comunes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En la ciudad de Córdoba a veintidos (22) días del mes de Marzo de 2024.


Dra. María Florencia
Secretaria


FERNANDA M.T. QUINTANA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES




PABLO ENRIQUE GÓROSITO
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES